

## CAPÍTULO IX

### EFECTOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE 1917 EN LA CONSTITUCION SOCIAL DE LA NACIONALIDAD MEXICANA Y SU INFLUENCIA EN OTROS PAISES. CONSIDERACIONES FINALES.

Veintiocho años han transcurrido desde que fue promulgada y puesta en vigor la Constitución Política que ahora nos rige, tiempo bastante para poder apreciar sus resultados y sus efectos en la economía nacional y en la vida interna de la Patria, los que rápidamente mostraremos en esta última parte de nuestro libro, llenos de legítima satisfacción al ver que la obra que contribuimos a formar, ha sido grande, ha sido útil y ha sido buena.

Al implantarse la Constitución, la inquina de los elementos conservadores directamente afectados con las garantías que se daban a los jornaleros que trabajaban en sus negocios y con las nuevas bases que iban a formar el régimen de la propiedad rural, que destruía monopolios y desconocía la inviolabilidad de los derechos adquiridos, se desató en denuestos y presagios. Todo el poderío de las inteligencias conservadoras, entre los que figuraban los hombres cultos y los hombres prominentes, los sabios juristas y la aristocracia católica del antiguo régimen, se lanzó sobre la Carta Magna y especialmente, sobre nuestro glorioso artículo 27, desmenuzándolo, exhibiendo las incorrecciones de su redacción, su aparente incoherencia, la festinación con que había sido aprobado y la ignorancia de sus autores. Volando en el espacio libre de las profecías, demostraron la catástrofe nacional que se avecinaba por la inconsciencia de los revolucionarios, que destruían el respeto a la propiedad y las enormes fuentes de riquezas que representaban las "haciendas"; y que minaban la humilde subordinación que debía tener el siervo para el amo, principios todos en que se había asentado la sociedad mexicana por siglos y que había traído la fabulosa riqueza de que

gozó la Nueva España y la prosperidad indiscutible del México, gobernado científicamente por la Dictadura. A la Constitución en su conjunto, se le daban apodos denigrantes y se ponía de manifiesto la falta de cohesión que había en ella, por las tendencias socialistas de nuestros artículos 27 y 123 y las bases individualistas que campeaban en el resto de sus preceptos.

Con excepción de los presagios de hambre y miseria que nunca se realizaron, los ataques directos que lanzaban tenían cierto fundamento en lo que se refiere a la forma; pero no al fondo, porque nuestros artículos 27 y 123 son vulnerables ante la técnica jurídica, según lo dijimos ya, y los mismos constituyentes habían comprendido las incorrecciones en que incurrieron al redactarlos y la extrema amplitud con que habían sido expuestos. Felizmente la obra que habíamos realizado era sólida, porque tenía sus apoyos en el beneficio real y tangible que estaban recibiendo las clases populares y las envidadas de los damnificados sólo pusieron de relieve su grandeza y su utilidad. Los revolucionarios ignorantes, según aquéllos, dejaron que pasara la racha de sabiduría con que pretendían ilustrarlos, la que sólo hizo tremolar más airosamente la bandera que habían enarbolado y mientras tanto, continuaron en silencio derribando la estructura del pasado para levantar sobre sus escombros el edificio del porvenir; edificio que ahora podemos ya apreciar en su conjunto y admirarlo con la grandeza que va adquiriendo, a medida que se implantan los principios renovadores, que le dan solidez y majestad.

No pretendo hacer una exposición detallada de los beneficios que han obtenido los mexicanos en lo particular y la Nación en su conjunto, desde que entró en vigor la Constitución Política de 1917, porque la tarea sería demasiado vasta y ajena a la índole de este libro, solamente quiero hacer resaltar los hechos más notables, los indiscutibles; los que todos estamos apreciando, porque a todos nos han traído elementos de prosperidad y de confianza.

El primer puesto en el mejoramiento general de la situación económica y social del conglomerado mexicano, lo ocupa el antiguo peonaje asalariado de las fincas rústicas, que en su mayor parte, ha dejado para siempre su posición de siervo humilde y humillado, para transformarse en dueño de una parcela de tierra, en la que ha formado su hogar, levantando una casa y encontrado un refugio; parcela que, por pequeña que sea, y por cortos que resulten sus rendimientos, le dan independencia a su vida, circunstancia in-

dispensable para que el individuo alcance la categoría de un verdadero ciudadano.

Para juzgar la importancia que ha traído esta transformación en el régimen interno de la Patria mexicana, nos bastará exponer el siguiente dato demográfico que tomamos del Censo Oficial de 1910. En aquella época la Nación contaba con 7.504,471 varones, de los que 2,700.000 eran menores de edad, escolares o estudiantes, quedando 4.800,000 personas del sexo masculino en edad productiva. Pues bien, de ese número los peones del campo, jornaleros de las fincas rústicas, alcanzaban la cifra abrumadora de 3.074,385, o sea el 65 por ciento de la población útil. Este dato estadístico, con la árida concisión de los números, pone de manifiesto el pavoroso abismo en que se debatía la nacionalidad, al tener las dos terceras partes de sus pobladores encadenados en servidumbre perpetua, y condenados a eterna miseria por el salario de hambre que recibían como retribución a sus fatigas. El simple hecho de que la gran mayoría de ese fatídico 65 por ciento haya obtenido independencia económica y derechos políticos y civiles que la equiparan a las clases privilegiadas, bastan para justificar a nuestra gran Revolución.

Otra reforma de consecuencias trascendentales en la modificación del desequilibrio social del pasado, fue la reivindicación de los derechos del proletariado laborante para conseguir que el trabajo fuera más humano, más considerado y más respetable. El obrero, el artesano, el minero y todo el peonaje asalariado, que había carecido hasta de la facultad de pedir y de protestar, obtuvieron como una recompensa a la sangre que derramaron en los combates, las prerrogativas legales de un límite en tiempo para la jornada de trabajo, elevación considerable en sus salarios, atenciones para su salud, indemnizaciones para los accidentes que sufrieran en sus labores y sobre todo el derecho constitucional de su agrupación en sindicatos y el de declarar la huelga, única arma con la que podía equilibrarse el trabajo tan despreciado entonces, con la arrogancia del capitalismo.

El resultado benéfico de ambas reformas lo aprecian, seguramente, todos los habitantes de la República, porque están de manifiesto sus efectos. La mejoría del proletariado en las condiciones materiales de su vida es indiscutible; sus alimentos, su indumentaria, las comodidades de su hogar, sus aficiones y esparcimientos, son muy superiores a los que tuvieron durante el efímero progreso de la Dictadura. Si notable ha sido esta prosperidad material, más notable es todavía el adelanto de sus condiciones morales, porque

la difusión de la enseñanza y de la educación se hizo posible desde el momento en que las clases humildes gozaron de libertad y obtuvieron un mejoramiento económico, que les permitió alimentar y vestir a sus hijos sin el auxilio del trabajo infantil a que los obligaba la miseria. Este aserto queda de manifiesto y puede ser comprobado por cualquier persona, al ver el empeño que tiene todo centro de población rural, por pequeño que sea, en poseer una escuela, pudiendo asegurar que muy pocos poblados en la República habrá, que no ostenten con orgullo, un edificio recién construido que lleva en su frente el simbólico nombre de "Escuela Primaria".

Otro hecho de incalculables efectos para la paz y prosperidad de la Nación en el futuro, se está realizando a nuestra vista con vigorosa actividad: la creación de una clase media fuerte y consciente, que goza de independencia económica o de conocimientos bastantes para triunfar en la lucha por la vida y continuar su ascenso en la escala social. Se demuestra su existencia y su progreso con los millares de casas que se edifican en todos los barrios de las ciudades, que sin tener la ampulosidad de los palacetes de los ricos, sí representan la inversión de algunas decenas de miles de pesos, siendo cada una de la propiedad de una persona que tuvo ahorros bastantes para levantarla, entre las que se cuentan las casas de obreros en las colonias proletarias. Se demuestra por los millares de factorías, de talleres y comercios pequeños, para cuyo establecimiento se requieren capitales de regular importancia; lo demuestra también la industria de los transportes, cuyos vehículos son de la propiedad individual de personas que tuvieron el dinero necesario para adquirirlos, y se comprueba, finalmente, por el auge del turismo, por las diversiones, centros sociales, restaurantes, tiendas de artículos de lujo, etc., que están siempre pletóricas de clientes y compradores, que no son únicamente los capitalistas como lo eran de antaño. La creación de la clase media es el paso más firme que la Nación ha dado para consolidar su estabilidad interna, pues nunca podrá haber paz orgánica en un país que no cuente con una masa de suficiente resistencia que compense el peso de la aristocracia del dinero, con la gran mole de las clases populares.

La implantación de la ideología revolucionaria que campea en nuestra legislación, ha tenido también otro efecto maravilloso: una modificación rápida en la idiosincrasia nacional, que no ha sido apreciada en toda su magnitud. Los componentes del pueblo humilde, elevados en categoría por los preceptos constitucionales, entraron a la sociedad mexicana inyectándole un germen vivificador, potente

y vigoroso, que al dar a la Patria una verdadera personalidad, la ha colocado en la vanguardia de las naciones latinas de este Continente. Su influencia fue decisiva en todas las manifestaciones de la inteligencia; sus canciones vernáculas dieron su melodía a los músicos; los tipos indígenas y mestizos de bronceado color, proporcionaron motivos a pintores y escultores; sus costumbres, virtudes y vicios, ofrecieron temas a poetas y novelistas y argumentos a las películas cinematográficas, y sus artes autóctonas de primorosa originalidad, dieron ornato a los salones elegantes. El México insubstancial, imitador de la literatura y de las artes francesas, que consideraba cursi y degradante todo lo que provenía del pueblo bajo, ha desaparecido al transformarse en una entidad con ideas propias, que extrae su inspiración artística de ella misma, de sus bajos fondos impregnados de un encanto peculiar, que no había sido conocido antes porque se le tenía oculto como algo que era vergonzoso.

Los artículos 27 y 123 de nuestra Carta Magna, tan vilipendiada por el partido reaccionario, no sólo han tenido influencia en el resurgimiento de nuestra Patria, sino que ha llegado su reflejo a todos los países del mundo, mostrándoles cómo debe implantarse el socialismo sano y justiciero para el bien de las clases laborantes, en las legislaciones constitucionales, pues hay que decirlo con orgullo: México fue la primera nación que reconoció los derechos del trabajo frente al capital y que concedió garantías especiales al obrero.

El Lic. Alberto Trueba Urbina en su libro "El Artículo 123", presenta una exposición sumamente interesante de las constituciones promulgadas después del año 1917, en las que se revela la influencia que la nuestra tuvo al establecer en ellas conceptos similares a los que nosotros proclamamos. Desde el Tratado de Versalles con el que terminó la Primera Guerra Mundial, se notó el influjo, pues en el artículo 427 de ese documento, se estableció como programa legislativo de las naciones que intervinieron en él, bases generales referentes a las garantías del trabajador, fijando el derecho de asociación; el salario capaz de asegurar un nivel de vida conveniente; la jornada de ocho horas, el descanso hebdomadario; la suspensión del trabajo a los niños; el salario igual para trabajo igual; condiciones que aseguren un tanto igual a todos los trabajadores sin distinciones de nacionalidad, y un servicio de inspección a fin de asegurar la aplicación de las leyes para la protección de los trabajadores. Implantaron después preceptos similares en sus constituciones, la República Española, Estonia, Finlandia, Grecia, Lituania, Polonia, Rumania, Turquía, la República Alemana

de 1919, Yugoslavia, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Todas estas naciones hicieron constar en sus cartas constitucionales preceptos inspirados seguramente, en los que nosotros habíamos adoptado por primera vez en el mundo para nuestra Ley Fundamental. En algunas de ellas, como en la de Brasil y Cuba sus preceptos forman un verdadero código del trabajo, con una amplitud igual a la que tiene nuestro artículo 123.

Por la extensión de estos documentos, los presentamos en el anexo VIII del apéndice de este libro, copiando los artículos relativos de la *Constitución cubana*, y los decretados por Brasil y Costa Rica, tomados de la misma obra del Lic. Trueba Urbina, para que nuestros lectores juzguen, por la comparación de los textos, la trascendencia mundial que tuvo la obra realizada por los *ignorantes* constituyentes de Querétaro.

Nuestro Artículo 27 tuvo un éxito igualmente glorioso, porque los principios fundamentales que estableció fueron adoptados también por varios países para definir los derechos y obligaciones que correspondían a la propiedad privada frente al Estado. El Lic. Lucio Mendieta y Núñez en un folleto pequeño, pero pleno de ciencia jurídica,<sup>1</sup> cita las *constituciones posteriores a la nuestra* que adoptaron e implantaron principios semejantes a los del Artículo 27. Copia en primer lugar los artículos de la Constitución del Reich Alemán de 1919, que en su artículo 153 declara: "La Constitución garantiza la propiedad, cuyo contenido y límites fijarán las leyes". "No puede procederse a ninguna expropiación sino por utilidad pública y con sujeción a la ley. Se realizará mediante indemnización adecuada, a menos que una ley del Reich disponga otra cosa. Respecto a la cuantía de la indemnización, cabrá en caso de discordia el recurso ante los tribunales ordinarios, salvo que por las leyes del Reich se ordene lo contrario." "La expropiación que en favor del Reich se realice con respecto a países, municipios y establecimientos de utilidad pública, sólo podrá ejecutarse mediante indemnización." "La propiedad obliga. Su uso ha de constituir al mismo tiempo un servicio para el bien general." El artículo 155 establece que: "El reparto y utilización del suelo serán vigilados por el Estado en forma que impida el abuso y se tienda a proporcionar a todo alemán, una morada sana y a todas las familias ale-

<sup>1</sup> El Sistema Agrario Constitucional. Explicación e interpretación del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus preceptos agrarios. Edición de 1932.

manas, especialmente a las de numerosa prole, una morada y un patrimonio económico que responde a sus necesidades..." "La propiedad territorial cuya adquisición sea indispensable para satisfacer las necesidades de alojamiento, fomento de la colonización interior y las restauraciones y el desarrollo de la agricultura, podrá ser expropiada. Se suprimirán los fideicomisos." "El cultivo y la explotación de la tierra es un deber de su propietario para con la comunidad. El incremento del valor del suelo que se obtenga sin emplear trabajo o capital en el mismo, quedará a beneficio de la comunidad." "Todas las riquezas naturales y las fuerzas físicas económicamente quedarán bajo la inspección del Estado. Las regalías de índole privada se traspasarán al Estado mediante medidas legislativas."

La Constitución checoslovaca de 1929 en su artículo 129 dice: "Sólo una ley podrá limitar el ejercicio de la propiedad privada". "No se puede expropiar sin previa autorización de la ley y mediante indemnización, a menos que una ley no disponga en la actualidad o en el porvenir, que no sea concedida la indemnización."

La Constitución de Irlanda de octubre de 1922 estipula en el artículo 11: "Todas las tierras y aguas, las minas y los minerales dentro del territorio del Estado Libre Irlandés, y que actualmente pertenezcan al Estado o a un departamento del mismo, o que estén destinadas al uso y aprovechamiento público, así como todos los recursos naturales de dicho territorio (incluso el aire y todas las manifestaciones de energía en potencia) y las regalías y privilegios dentro de dicho territorio, pertenecerán al Estado Libre Irlandés desde la fecha en que empiece a regir la presente Constitución, a reserva de las concesiones y derechos particulares ya otorgados. Dichos bienes serán administrados y regidos por el Parlamento Irlandés, de acuerdo con las disposiciones que en su caso, se aprueben por la ley; dichos bienes no podrán ser enajenados en todo ni en parte, si bien podrán otorgarse en su caso, concesiones para que sean explotados en interés público bajo la autoridad y la inspección del Parlamento Irlandés, siempre que dichas concesiones, no sean por plazo mayor de noventa y nueve años, ni se estipule en las mismas que sean renovables al expedir dicho plazo".

La Constitución de Polonia expedida el 17 de marzo de 1921, a pesar de ser la más conservadora en su respeto a la propiedad, declara en el Artículo 99: "Formando la tierra uno de los principales factores en la vida nacional del Estado, no puede ser objeto de transacciones ilimitadas. Las leyes fijarán el alcance del derecho

del Estado a rescatar los bienes rurales, así como la forma y condiciones en que podrá hacerse la transferencia de estos bienes, de acuerdo con el principio, según el cual la estructura agraria de la República Polaca debe tener por base explotaciones agrícolas capaces de un rendimiento normal y que constituyan propiedad individual”.

La Constitución de Servia de 28 de junio de 1921, en su artículo 37, sintetiza las ideas modernas sobre la propiedad, diciendo: “Se garantiza la propiedad privada. La propiedad engendra obligaciones. No puede usarse de la propiedad en perjuicio de los intereses colectivos. La capacidad, extensión y la limitación de la propiedad privada, serán reguladas por la ley. Está admitida la expropiación por causa de utilidad pública, basándose en la ley y mediante indemnización equitativa”.

Finalmente, la Constitución de la República Española en el artículo 44, declara: “Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas, con arreglo a la Constitución y a las leyes”. “La propiedad de toda clase de bienes podrá ser objeto de expropiación forzosa por causa de utilidad social mediante adecuada indemnización, a menos que disponga otra cosa una ley aprobada por los votos de la mayoría absoluta de las Cortes.” —“Con los mismos requisitos, la propiedad podrá ser socializada.”— “Los servicios públicos y las explotaciones que afectan al interés común pueden ser nacionalizados en los casos en que la necesidad social así lo exija.” “El Estado podrá intervenir por la ley la explotación y coordinación de industrias y empresas cuando así lo exigieran la racionalización de la producción y los intereses de la economía nacional.”

Al terminar el anterior relato de las estipulaciones constitucionales de naciones que adoptaron principios similares a los de nuestra Patria, el Sr. Lic. Mendieta y Núñez hace el siguiente comentario que copiamos textualmente, para que no sea la opinión de un constituyente la que juzgue su propia obra: “Después de leer estas disposiciones constitucionales, no puede menos de decirse que, cualesquiera que sean los defectos de técnica y de estilo del artículo 27 de nuestra Carta Política, ésta contiene los principios dominantes en la materia y que cabe a los constituyentes de 17, la gloria de haberse adelantado algunos años a las constituciones citadas, en la declaración de estos principios”.

Cerramos esta primera parte de la exposición que estamos formulando sobre los efectos que nuestro Código Supremo ha tenido en la transformación interna del organismo nacional y de sus repercusiones al extranjero, transcribiendo el juicio que sobre la Constitución en su conjunto expuso el ilustre revolucionario y eminente jurisconsulto, Lic. Luis Cabrera, con la claridad y concisión que caracteriza sus escritos:

“No es tan sólo la índole de nuestro idioma lo que hace a nuestra ley fundamental tan extensa, sino el empeño de anticipar los detalles de la reglamentación.

“Pero aun este defecto tiene su razón de ser. Los legisladores quisieron prever todos los casos, como un medio de atajar el abuso inveterado de las interpretaciones verbales que eluden el espíritu de nuestras leyes. Y quizá hicieron bien, ya que ellos no serían quienes dictaran las sucesivas leyes orgánicas en que tendrían que desarrollarse los principios constitucionales.

“Estos y otros muchos defectos de la Constitución de 1917 no le restan su mérito como obra de conjunto. Y como cristalización de los ideales revolucionarios, se levanta majestuosa, sin igual en el mundo, en los momentos en que fue expedida, asentada sobre los monumentales sillares que le sirven de cimiento, a saber: el dominio de las tierras y de las aguas reincorporado a la Nación; la pequeña propiedad como base de la agricultura; el ejido como medio de dar tierras al campesino; la reivindicación de los recursos naturales para nuestra patria; la asunción de las funciones monetarias y bancarias por el Estado; las nuevas bases de nuestra nacionalidad con miras a una ciudadanía hispanoamericana; la igualdad del extranjero y del nacional ante la ley; el decálogo de los derechos del trabajador; el municipio libre como remedio contra el caciquismo; la reafirmación de nuestras Leyes de Reforma y, sobre todo, la inamovilidad del poder judicial para saciar el hambre y sed de justicia que por tantos años ha padecido el pueblo mexicano.

“Tal fue nuestra Constitución a su nacimiento. Ella fue la cristalización de nuestras ansias de libertad, de igualdad y de justicia, tales como eran sentidas y pudieron expresarse en aquellos momentos, después de siete años de gestación. Ella es, en suma, el Evangelio de la Revolución, tal como había sido predicado por el Maestro.”<sup>1</sup>

Uno de los argumentos que con más fruición expone el partido reaccionario para demostrar el fracaso de las leyes revolucionarias,

<sup>1</sup> El Evangelio de la Revolución. Discurso del Lic. Luis Cabrera en la celebración del 25º aniversario de la Constitución de 1917.

es la necesidad que tiene la Nación de importar maíz anualmente para cubrir el deficiente de las cosechas. Este argumento se pregona constantemente en libros, en la prensa, en los discursos y en las conversaciones privadas, habiendo transformado un sofisma en algo indiscutible ante la opinión pública, a la que ha hecho creer que el agrarismo ha traído la ruina de la agricultura y la improductibilidad de las tierras y, sin embargo, nada es más falso que este aserto: la agricultura nacional explotada por el hacendado o explotada por el ejidatario, nunca ha sido capaz de cubrir las necesidades del pueblo mexicano en su alimento básico. El maíz se ha importado del extranjero en mayor cantidad cuando la República tenía 12.000,000 de habitantes, que ahora que cuenta con 20.000,000 y para demostrarlo no presento el dato ficticio de producción que se forja y se ha forjado siempre en las oficinas gubernamentales, sino el dato fiscal del comercio exterior que se registra en las aduanas y que compulsa y publica, año tras año, la Secretaría de Hacienda; apelo pues, a la indiscutibilidad de los números fiscales, presentando los siguientes datos de la importación del maíz en dos períodos de veintiún años cada uno, de 1892 a 1912, época en que la paz porfiriana rendía sus frutos, y de 1922 a 1942, cuando la reforma agraria había perturbado el régimen secular de la propiedad rural.

## IMPORTACIONES DE MAIZ A LA REPUBLICA

### PRIMER PERIODO

Año de 1892	Toneladas	219.759
1893	„	10.527
1894	„	4.078
1895	„	39.886
1896	„	227.616
1897	„	1.095
1898	„	.....
1899	„	14.237
1900	„	38.027
1901	„	24.462
1902	„	3.610
1903	„	12.600
1904	„	12.095
1905	„	36.942
1906	„	52.823

1907	Toneladas	17.787
1908	"	1.782
1909	"	97.777
1910	"	229.874
1911	"	39.328
1912	"	34.209
Importación total		1.118.464 toneladas
Promedio anual		53.260 "

#### SEGUNDO PERIODO

Año de 1922	Toneladas	22.353
1923	"	2.296
1924	"	19.033
1925	"	66.432
1926	"	109.300
1927	"	28.423
1928	"	9.991
1929	"	7.898
1930	"	79.315
1931	"	18.731
1932	"	37
1933	"	117.464
1934	"	16
1935	"	9
1936	"	10
1937	"	3.663
1938	"	22.062
1939	"	53.899
1940	"	8.271
1941	"	24
1942	"	436
Importación total en 21 años		565.663 toneladas
Promedio anual		26.936 "



SRIA. DE GOBIERNO CEN.  
 DIR. N. L. DE ESTUDIOS SOCIALES  
 de la  
 REVOLUCIÓN MEXICANA  
 BIBLIOTECA

Una información semejante podrían proporcionar sobre importaciones de trigo y frijol, que son los artículos básicos para la alimentación; pero alejaría inútilmente este libro de los temas que debe tratar. Los datos anteriores, escuetos y áridos, son bastantes para refutar en forma absoluta la constante afirmación del Partido

Conservador, de que nuestra gran Revolución ha traído la ruina de la agricultura nacional, puesto que los números en el primer período, demuestran que cuando la República tuvo doce millones y medio de habitantes como promedio, hubo necesidad de importar 53,260 toneladas de maíz en promedio también, para cubrir el déficit que tuvo la producción de las prósperas haciendas, y en el segundo período, cuando los habitantes ascendieron a 18.000.000, fue suficiente una importación de 26,936 toneladas para satisfacer sus exigencias alimenticias, es decir, que para una población aumentada en una tercera parte, bastó traer del extranjero la mitad del maíz que otrora importábamos. Y todavía arrojo a mi tesis una carga más de optimismo, exhibiendo el hecho inusitado en la República, de haber levantado en el año de 1934 cosechas superabundantes, que permitieron exportar 71,079 toneladas de maíz y 81,015 toneladas en 1935. ¿En dónde está, pues, el fracaso de la agricultura manejada por el proletario? ¿En dónde está la pavorosa ruina a que nos está conduciendo la política agraria de la Revolución? Seguramente que todas esas consejas han sido inspiradas en un prejuicio y sostenidas por los enemigos incondicionales del pueblo para desorientar a la opinión pública, presentando como actuales hechos que son la consecuencia de atrasos seculares, que están fuera de la acción de disposiciones legislativas. Que el país no produce lo necesario para el sustento de sus habitantes y que debe producirlo para no tener que recurrir al auxilio de extrañas tierras, es indiscutible; pero su remedio será la obra de técnica agrícola, totalmente ajena a las reformas del régimen agrario que decretó la Constitución.

Sin embargo, los revolucionarios de aquel entonces que dictaban normas constitucionales, no están del todo satisfechos con la marcha que se adoptó posteriormente para la realización de sus propósitos, ni con los senderos por donde se les ha conducido, pues diversas causas han motivado divergencias entre los ideales de la revolución original y los procedimientos empleados en su implantación posterior, por lo que juzgo indispensable hacer una síntesis retrospectiva de los elementos y de los hechos que influyen, dirigen o desvían la actuación y los programas de nuestros gobiernos. Para explicar estos desacuerdos, vuelvo a colocar en primer término el hecho fundamental que origina todas las conmociones nacionales: nuestra Patria formada por el mestizaje de una raza blanca dominante, con la raza cobriza autóctona subyugada, carece de la cohesión étnica y política indispensable para constituir un todo armónico y

homogéneo, que le dé fortaleza por la unión. En su nacimiento, en su desarrollo, en su juventud independiente y en el primer período de su madurez, ha encontrado siempre a los dos grupos antagónicos tan agresivos y tan radicalmente opuestos, como pueden ser dos naciones de distinta raza, separadas por odios seculares y guerras constantes.

El partido progresista, liberal o revolucionario, es amante de los indios y de los proletarios, de las glorias y de las tradiciones aborígenes; tiene resentimientos para la nación española por los procedimientos tiránicos y la política reaccionaria que adoptó para gobernar a la Nueva España; su anhelo ha sido la reforma total de nuestra organización social, de las viejas leyes y de las costumbres arcaicas; sus componentes pregonan el libre pensamiento y la tolerancia de cualquier culto. Su patria es *México* escrito con *x*, porque esta letra recuerda la fonética del nombre indígena.

El partido conservador es admirador de España, con profundo arraigo a las tradiciones, leyes y costumbres de la Colonia, con culto ferviente para los conquistadores, misioneros o aventureros que atesoraron riquezas y formaron la aristocracia colonial; siente desprecio por el indio del pasado y por el proletariado del presente, considerando a aquél como pueblo salvaje, sanguinario y hereje, y a éste, como rémora para el progreso por su ignorancia y sus vicios; es católico intransigente para cualquiera otra religión o tendencia que sea contraria a la que profesa; manifiesta un odio intenso para los Estados Unidos por sus tendencias libertarias, su tolerancia religiosa y el apoyo moral que ha prestado al partido liberal en todos sus movimientos reformistas. Su patria es *Méjico* escrito con *j*, porque en esa letra encuentra la preeminencia de lo español sobre lo indígena.

Especialmente en la apreciación de los acontecimientos históricos y de los grandes hombres, ha habido el más radical desacuerdo, pues cada grupo tiene sus héroes propios, que son los que combatieron con los héroes del contrario. El conservador venera a Cortés, Iturbide, Miramón y Porfirio Díaz, y el liberal a Cuauhtémoc, Hidalgo, Juárez y Madero. Siendo ambos antagonistas hijos de los mismos padres, nacidos en la misma tierra y educados en el mismo medio, tienen identidad en sus defectos atávicos y en sus morbosidades orgánicas, lo que produce iguales procedimientos para el ataque y para la venganza contra sus enemigos; al temperamento impulsivo y pasional del latino, se une el carácter rencoroso y vengativo del

indio, por lo que toda nuestra historia es el relato siniestro de rebeliones, desórdenes y hecatombes.

Con estos antecedentes se comprende que al quedar vencido el contrario en la lucha armada, el vencedor no se considere triunfante si no lo aniquila, causándole todos los daños posibles, sin tomar en consideración los intereses superiores de la Patria. Al consumarse la Independencia, los viejos insurgentes que formaron el embrión del Partido Liberal, cuando alcanzaron el poder supremo de la República creyeron que para el completo de su victoria se debía expulsar del país a todos los españoles radicados en él, aun cuando hubieran formado familias mexicanas y al emigrar llevaran consigo sus capitales, que importaban muchos millones de pesos, lo que ocasionó, seguramente, el más intenso trastorno en la riqueza pública, la que quedó menguada y vacilante. Los liberales en la Guerra de Reforma, para sentirse verdaderamente triunfadores, aceleraron la desamortización de los bienes del clero, repartiéndolos entre todos los que quisieran tomarlos, a precios irrisorios, con enorme perjuicio para el erario que podía haber gozado de una bonanza excepcional, con el inmenso capital que aquéllos representaban.

Nuestra Revolución, inspirada por ideales humanitarios, debía haber tenido su final bélico con la derrota del villismo y su conclusión ideológica con la promulgación de la Carta Magna de 1917, en la que se había condensado el programa que debían realizar los gobiernos y los propósitos que debían normar su marcha futura; pero este epílogo natural, pacífico y democrático, no cuadraba con el temperamento mexicano que necesitaba exterminar al partido vencido y arruinar a los individuos que lo formaban. Para conseguirlo se decretó que el peonaje asalariado de las haciendas y ranchos tenían el mismo derecho que los pueblos libres existentes, para ser dotados de ejidos, los que debían tomarse de las tierras cultivadas por el hacendado en las cercanías de su finca; que los terratenientes afectados por una resolución ejidal, por injusta e ilegal que apareciera, no tenían la prerrogativa de que gozan todos los ciudadanos y habitantes del país, de ocurrir a los tribunales en demanda de amparo, y finalmente, para exterminar el clericalismo y debilitar el poderío en la religión católica, se emprendió una campaña del más exaltado jacobinismo, que culminó con los decretos que varios gobiernos dictaron, con apoyo en el artículo 130 constitucional, ordenando que sólo podría haber un ministro de cada culto para un grupo desproporcionadamente considerable de habitantes, llegando ese límite, en algunos Estados, hasta decretar que únicamente podía

tener autorización legal para oficiar un ministro para cada cien mil habitantes, lo que equivalía a prohibir el ejercicio del sacerdocio y la práctica de las religiones. Era lógico suponer que estas disposiciones provocarían una reacción popular traducida en levantamientos sangrientos y trastornos de fatales consecuencias para la nación. Felizmente, el sentimiento religioso había perdido la potencia que antaño tenía y sólo respondió a las proclamas del Clero la población de la Meseta Central, que conserva la tradición colonial, por lo que la insurrección localizada pudo ser sofocada a los dos años de una lucha tan perjudicial como innecesaria. Al igual de todas las ofensivas que se lanzan sin previsión y sin el respaldo de una fuerza física y moral de suficiente potencia, la retirada produce ventajas al enemigo que mejora sus posiciones, y esto fue lo que se obtuvo con aquel inoportuno ataque, que ha traído como resultado un aumento progresivo en la fuerza del catolicismo, a partir de esos tiempos de intransigencia y persecuciones.

Se dirá que a extremos semejantes llegaron las huestes revolucionarias cuando combatían contra el huertismo, lo que es cierto; pero aquellos excesos se consumaban en los momentos álgidos de la pelea, contra un adversario armado y poderoso, que era el causante de la guerra y que debía ser vencido en todas sus ramas, lo que no acontecía ya en 1926, cuando el partido triunfante carecía de motivos para emplear procedimientos de tan enconada hostilidad, contra una gran masa de ciudadanos pacíficos.

Con respecto a la cuestión agraria, los ideales de la verdadera revolución, condensados en la Constitución de 1917, eran el fraccionamiento de los latifundios que debían desaparecer, para que de sus fracciones brotara la pequeña propiedad rural, como base fundamental del régimen agrario del futuro y la dotación de ejidos a los núcleos de población existentes y a los pueblos que, en lo sucesivo se erigieran por las autoridades competentes. La dotación y restitución de ejidos tenía como finalidad proporcionar a los habitantes de los poblados, un hogar, una labor y un campo para sus ganados, para que allí encontraran baluarte seguro en el que sostendrían su independencia contra el poderío de las haciendas; pero no fue el desiderátum de los primitivos revolucionarios concentrar en el ejido únicamente la resolución del complicado problema agrario, sino realizarlo de preferencia con la creación de huertas, granjas y pequeños ranchos de propiedad individual, en donde los campesinos capaces y laboriosos y los agricultores de medianos recursos encontraran espacio abierto para desarrollar sus actividades, ha-

ciendo producir la tierra intensamente. Se consideraba, y con razón, que éste debía ser el primer paso que se diera para transformar la economía rural de la Nación y el camino natural que debía seguirse para pasar del monopolio territorial a la socialización de la tierra, creando con la pequeña agricultura la fuente inagotable, que da vida en todos los países a la población campesina.

A la Secretaría de Agricultura y Fomento de aquel entonces, y por consecuencia, al gobierno del Presidente Carranza, se les ha atacado con rudeza por la parquedad y lentitud con que se entregaban terrenos ejidales, cargo cuya responsabilidad asume el autor de este libro, que fue el titular de esa Secretaría, a la que corresponde la aplicación de las leyes agrarias, porque los propósitos de aquel gobierno fueron más amplios, de una visualidad más extensa, puesto que no se pretendía implantar un comunismo agrario, sino el principio socialista del reparto de la propiedad territorial entre todos los labriegos de buena voluntad que fueran aptos para bonificar las tierras e intensificar los cultivos con su inteligencia y su energía; aun cuando se formaran con ellos capitales pequeños y medianos que tuvieran necesidad del auxilio de peones asalariados. Aquella época fue fructífera en fraccionamientos; millares de parcelas fueron adquiridas en propiedad individual, las que, a la caída de aquel gobierno, no pudieron subsistir, desgraciadamente, porque fueron siendo absorbidas por el ejido que tuvo el privilegio exclusivo de la protección oficial. Posteriormente, como ya dijimos, se llegó hasta a reformar la Constitución para poder entregar las tierras cultivadas en las cercanías del casco de las haciendas, a la masa total de los jornaleros "acasillados" en la finca, que nunca habían tenido iniciativa individual, ni voluntad propia, porque siempre habían estado sumisos a las órdenes de un capataz, por lo que el Gobierno se vio en la necesidad de proporcionar un tutor a cada una de las masas amorfas de nuevos ejidatarios, para que pudiera serles de utilidad la repentina merced que recibían, tropezando inmediatamente con el escollo de no haber tutores preparados que con capacidad, desinterés y experiencia, los organizaran y dirigieran, ni capital suficiente para sostenerlos y refaccionarlos, hasta que pudieran bastarse a sí mismos. Permítaseme opinar que en esta reforma tiró con más fuerza el apasionamiento indolatino que los reclamos populares.

Nuestro país ha obrado siempre con la fogosidad de una juventud inexperta: al realizar la conquista de un ideal en el que había cifrado sus anhelos de un mejoramiento, no se detiene a implantarla

y consolidarla, sino que sigue en veloz carrera tratando de colocarse en puestos más y más avanzados. Establecidos en la Constitución de 1917 los principios de regeneración, basados en el más justiciero socialismo que satisfacía ampliamente los clamores de las clases oprimidas, era de esperarse que el pueblo mexicano se detuviera para levantar su edificio, procurando hacerlo en un medio de concordia y de tranquilidad; pero no aconteció así: líderes y agitadores, impregnados de ideas exóticas, juzgaron que debía realizarse avivando la hoguera de rencores seculares, lo que produjo en el proletariado, en vez de una justa satisfacción por haber alcanzado la meta que ambicionaba, la desilusión por no poder llegar a los extremos utópicos que se le inculcaron. Al obrero que obtenía repentinamente todos los derechos que le daba el artículo 123, que lo colocaba, en aquellos tiempos, en el plano más elevado del proletariado mundial, no se le permitió gozar la gloria de su triunfo y de los beneficios de sus conquistas, porque al organizarse en sindicatos se le dio como lema la frase, cuya adopción considero perversa, de "Por una sociedad sin clases", principio utópico por excelencia, que sus mismos directores hubieran sido los primeros en impedir que se realizara. Iguales prevenciones se sembraron en el campesinado, haciéndole ver con antipatía y envidia el éxito que alcanzaban algunos de sus compañeros al elevarse a un plano económico superior, por medio de la pequeña propiedad que cultivaban, y atizando enconada y constantemente el odio para el antiguo patrón que se debatía impotente, para rehacer sus elementos de trabajo.

Como reacción natural, el partido conservador se aferraba más y más a sus ideas rutinarias y se colocaba con su orgullo ancestral en posiciones defensivas, no tanto por una intransigencia inconsciente, sino por el sentimiento instintivo de la propia conservación, al verse constantemente vilipendiado por el partido vencedor, encabezado por el Gobierno Constitucional de su Patria, que lo seguía tratando como a un enemigo beligerante, que debía ser aniquilado.

Se comprende que de continuar los partidos contendientes con estos procedimientos, con estos prejuicios y con un antagonismo tan radical, nunca llegará la Nación Mexicana a conseguir la cohesión demográfica que requieren las sociedades humanas colocadas en el mismo medio geográfico, para dar fortaleza a su constitución interna y solidez a su marcha en el sendero del progreso; por eso, el punto esencial de la política y de la administración de los gobiernos presentes y futuros debe ser procurar que llegue a establecerse la fraternidad mexicana; que el partido conservador deje de con-

siderarse español; que el liberal revolucionario deje de considerarse azteca, para que todos los nacidos en el extenso territorio de nuestra Patria se consideren mexicanos exclusivamente, con los mismos ideales e igualdad de propósitos. Ardua es la tarea y para que pueda coronarse con el éxito, tienen que desarrollar los gobernantes una labor educativa, tenaz, inteligente y paternal, de consejo y de concordia, que debe abarcar desde las altas clases sociales que se sienten poseedoras de refinada cultura, hasta los bajos fondos del analfabetismo que vegeta en la miseria. El programa de los gobiernos puede condensarse en una sola idea: sembrar y cultivar el patriotismo, que es el amor a la Patria tal como es, con sus virtudes y sus pecados, ajeno a influencias extrañas y a prejuicios de raza y de origen.

Para alcanzar este ideal de solidaridad nacional, el moderno partido liberal debe abandonar ya el calificativo de "revolucionario" que ostenta en sus manifestaciones de política y de administración y del que hacen alarde los hombres públicos, porque la revolución pasó ya, sembró su simiente y ahora sólo debe cosechar sus frutos en la paz y en el orden. El epíteto de "revolucionario" es anacrónico y sus consecuencias fatales, porque ningún país puede vivir en revolución permanente. El gobierno y el partido político de 1823 no se siguió llamando "Insurgente", porque no había ya contra quien insurreccionarse; el partido liberal de 1860 dejó de llamarse "reformista" porque una vez implantado su programa no tenía ya nada que reformar, y el partido y el gobierno actual deben dejar de titularse revolucionarios, porque están ya normados sus procedimientos por una Constitución Política que debe ser base para la estabilidad y el orden. Que los elementos directivos refrenen su marcha y se dediquen a consolidar las conquistas ganadas, sin pretender llevar al país, con procedimientos más o menos solapados, a un comunismo exótico, demoledor de nuestras instituciones.

No se crea que pretendo por eso una detención indefinida en la marcha de la nación hacia las aspiraciones de la humanidad, pues nada está más lejos de mi espíritu evolucionista que el estancamiento y la inercia que pudiera conducirnos al pasado; pretendo sólo que los gobiernos caminen dentro de la ley, siempre adelante, aplicando los preceptos con firmeza, pero con serenidad, refrenando vehemencias, pero impidiendo retrocesos.

Respecto al partido conservador, debe hacérsele comprender que el pasado ha muerto, que la era de fueros, privilegios en intolerancia ha desaparecido para siempre y que debe ver al pueblo prole

tario como el elemento vital de la patria, el que le da su fuerza física para el trabajo y el que ha dado su sangre para la regeneración de las instituciones y para la conservación de la independencia y de la libertad. Sus principios de un catolicismo exclusivista e intolerante deben de modernizarse, dejando ya de considerar que la unidad religiosa, administrada por el Clero, debe ser el único elemento de unificación nacional, pues la historia ha demostrado que no son las naciones en que se profesa una sola religión las que han dado muestras de unión y de fuerza; sino aquellas en las que existe el libre ejercicio de todos los cultos y amplia tolerancia para todas las creencias. En estos últimos tiempos de desastres mundiales se ha visto la solidez de la unidad alemana en medio de la adversidad, y en esa nación vivían, en tiempos de sus emperadores, 37.650,000 protestantes y 22.100,000 católicos. Igual ejemplo nos da la vigorosa nación norteamericana, en donde la mezcla de 20.000,000 de católicos con 100.000,000 de protestantes de todas las sectas en que se ha dividido el protestantismo, ha dado al mundo un ejemplo de unificación, de disciplina y de potencia, que lo ha asombrado. En la pequeña Suiza, el país más tranquilo y más pacífico de Europa, viven en armoniosa fraternidad 2.200,000 protestantes y 1.600,000 católicos en un conglomerado heterogéneo de alemanes, franceses e italianos. En cambio, España, la nación ultramontana por excelencia, en la que la Iglesia Católica tiene un predominio absoluto sobre el gobierno y sobre las conciencias, al llegar a ella el vendaval de los desastres, dio muestras de una falta de cohesión nacional cuando Cataluña y Vasconia proclamaron su autonomía y hasta su segregación de la comunidad hispana.

En nuestro país la paz porfiriana pudo conseguirse por la política de conciliación que implantó el Dictador y dejó de existir cuando el peso del capitalismo inclinó la balanza hasta el derrumbe, porque la conciliación de factores políticos no se extendió a los factores sociales: capital y trabajo, que habían ido aumentando su potencia latente. En estos momentos la República Mexicana camina en una era de tranquilidad, de paz y de prosperidad, porque nuestro actual presidente, General Manuel Avila Camacho, ha establecido un gobierno de concordia que ha dado garantías por igual, al ejido, a la propiedad individual, al capitalista y al trabajador, limando asperezas e impidiendo agresiones intestinas. Su actuación ecuánime deja un programa que debe ser imitado y perfeccionado por los gobiernos subsecuentes para consolidar la unidad nacional y con ella el progreso definitivo de la patria.

El ilustre fundador del positivismo, Augusto Comte, estableció como un apotegma simbólico, que el amor debe ser el principio de la convivencia en las sociedades humanas, el orden debe ser la base y el progreso la finalidad. Para que nuestro país alcance este objeto debe colocar como basamento de toda la estructura que se construya, la máxima evangélica de "Amaos los unos a los otros como hermanos", pues mientras haya odios e inquinas inferiores, jamás podrá haber democracia, progreso y paz en nuestra República. Que los gobiernos presentes y futuros se compenetren de las verdades que he asentado y con amplio conocimiento de nuestros orígenes raciales, de las causas que han producido nuestras pugnas intestinas y de los motivos que provocan la mutua desconfianza entre los grupos sociales, laboren intensamente para que se consiga, con una dirección firme e inteligente, la educación colectiva exenta de resentimientos y prejuicios y con ella, la majestad de un sentimiento altruista que unifique a la colectividad mexicana.